

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

Córdoba, 5 de diciembre de 2018  
CUDAP:EXP-UNC: 0061309/2018

**VISTO:**

Lo establecido por la Resolución Decanal N° 733/04, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, etc. que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ing. Agr. M.Sc. Jorge COSIANSI, Docente de la Cátedra de Maquinaria Agrícola, solicita la autorización y actualización de precios de los Servicios que presta el Laboratorio Taller de Maquinaria Agrícola.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Extensión de esta Casa.  
Por ello

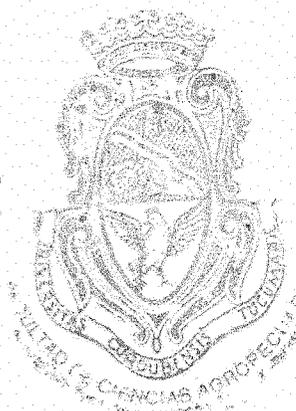
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

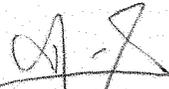
**ARTICULO 1º:** Autorizar la realización del desarrollo y construcción de **10 máquinas para confeccionar briquetas de harina de algarroba**, solicitado por la Asociación Civil REDAF (Red Agroforestal Chaco Argentina) según consta a fs. 2. El mencionado servicio se llevará a cabo a través del "Laboratorio Taller de Maquinaria Agrícola" y según consta a fs. 3, el precio de cada máquina es de \$ **31.200**, cuya forma de pago será de un **50 % por adelantado**, es decir \$ **156.000** por el equivalente de **5 máquinas** y el resto se abonará con la entrega de la última máquina, al Área Económica-Financiera de la FCA-UNC. Dicho servicio estará a cargo del Coordinador de la Cátedra, Ing. Agr. M.Sc. Jorge COSIANSI; el Director del Laboratorio Taller, Diseñador Industrial Rodrigo Alejandro GIACOMETTI - Legajo 50797 y con la colaboración del equipo docente de la Cátedra de Maquinaria Agrícola, el cual se enmarca en la R.D. N° 625/18 en el marco de la Ord. H.C.S. N° 4/95 y 06/01, y la Res. Rectoral N° 116/03 y la Res. Decanal N° 733/04 que reglamentan la prestación de Servicios, Asesoramientos, Consultorías, etc.

**ARTICULO 2º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Extensión, General y al interesado a sus efectos. Cumplido, Archívese.

  
Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEH RAMPOLDI  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
U.N.C.

**RESOLUCION N° 662**  
E.D./



  
Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba